

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Olga Patricia Restrepo Castaño
Demandado	Ángela María Posada
Radicado	05001 40 03 028 2024 00625 00
Providencia	Corrige auto

Mediante auto del 24 de abril de 2024 se decretó el EMBARGO sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 040-530661 y 040-591422, propiedad de la demandada ÁNGELA MARÍA POSADA c.c. 43.557.837.

No obstante, se incurrió en un yerro en relación con la autoridad de registro a la que se ordenó comunicar la medida cautelar, ya que en ese sentido se indicó *REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA NORTE*, siendo el correcto el **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA**, por pertenecer los inmuebles a este círculo registral.

Por la Secretaría del Despacho se procederá a comunicar este auto a la Oficina de Registro aludida junto con el que se corrige, a fin de que proceda con la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bcc92ef58eb1788e746f4a091264da277a6e5707ef95406271c076a77b4b31**

Documento generado en 03/05/2024 06:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>